



#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 16:15 horas del día 8 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/57/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar. "¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!" EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ INTEGRANTE artido de la Revolución Democráfic NDRADE VILLAFAN JORGE ANTONIO RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON NTEGRANTE INTEGRANTE Comisión Electeral redción Juridica ocracia ya, patria para todos! OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ EDMUNDO LOPEZ DELGADO INTEGRANTE INTEGRANTE

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoral.mx





ACUERDO ACU-CECEN/57/ENE/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos; y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/21/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA."
- 4. Que en fecha 23 de octubre del 2014, se emitió "ACUERDO ACU-CECEN/10/37/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIAS AL ACU-CECEN/10/21/2014 Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA









REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."

- 5. En fecha 30 de octubre del 2014, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/49/2014, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y SE APRUEBA LA SUSTITUCIOEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN"
- 6. Que el 12 de febrero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL 22 DE FEBRERO DE 2015"
- 7. Que en fecha 18 de febrero de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/223/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DE 2015."
- 8. . Que en fecha 19 de febrero de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/228/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DE 2015, POR LA RENUNCIA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL C. EDGAR ALFONSO SIERRA MARTÍNEZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DE LA APLICACIÓN DE ESCRITOS DE RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES."
- 9. Que en fecha 19 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/266/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE REALIZARA EL PRÓXIMO 3 DE MARZO DE 2015".
- 10. Que en fecha 17 de abril del año 2015, este órgano electoral emitiá el "ACUERDO ACU-CECEN/04/427/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE







LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015"

- 11. Que en fecha 12 de febrero abril del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/153/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTÉ EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DE 2016"
- 12. Que en fecha 19 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito con número de folio 1709, signado por los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Nuevo León, consistente en convocatoria para la celebración del tercer pleno extraordinario a realizarse en el lugar que ocupa el inmueble conocido como Hotel Istay ubicado en la calle José María Morelos y Pavón 191 poniente, colonia centro, Monterrey Nuevo León, el próximo 22 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria.
- 13. Que en fecha 19 de octubre del año 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/106/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DEL 2017"
- 14. Que en fecha 20 de octubre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/110/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2017.
- 15. Que en fecho 29 de Noviembre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, bajo el número de folio 2358, la "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, A DESARROLLARSE EI DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones que ocupan el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Estado de Nuevo León.
- 16. Que en fecha 29 de Noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el









ACUERDO ACU-CECEN/11/166/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RECUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LE CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2017



- 17. Que en fecha 1 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/11/179/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 18. Que en fecha 9 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2743, documental denominada RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 19. Que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, establece el derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- 20. Que el artículo 41 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Muevo León, establece que la renovación de los Poderes Legislativa, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo.
- 21. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 3225, signado por el C. Eduardo Aguijo Baldenegro, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Estado de Nuevo León, mediante el cual realiza la propuesta de Delegación Electoral Estatal, en el citado estado, la cual está integrada de la siguiente manera:



Felipe Orozco Vázquez
Esaú Jonatán Torres Camacho





#### DELEGADO ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

Fernando Abraham Romero Hernández

22. Que en fecha 23 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitio de ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANE EL CUAL SE EMITE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

- 23. Que en fecha 8 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/54/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
- 24. Que en fecha 8 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el, ACUERDO ACU-CECEN/55/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGODORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 25. Que en fecha 8 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/56/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 26. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 27. Que la base QUINTA. DEL REGISTRO, numeral 1 a la letra señala;

QUINTA. DEL REGISTRO.

O TO

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoral.mx





Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el siguiente:

#### **ACUERDO**



PRIMERO .- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 26 Y 27 PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADO NACIONALES ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO NUEVO LEÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE NACIONAL DELEGADO	DE LA COMISIÓN ELECTORAL
LAURA ELENA SAAVEDRA PEREZ	RESPONSABLE DE FOLIOS
ANTONIO VENTURA GONZÁLEZ	
BRASIL BERLANGA MONTIEL	
ÁNGELA MARÍA SANTILLÁN GONZÁLEZ	
ARMANDO LÓPEZ DE LA CRUZ	

SEGUNDO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 19, 22 Y 24 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENEN POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS ESTATALES ELECTORALES A FIN DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE; DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES REGIDORAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO NUEVO LEÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DE	LEGADO ESTATAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN
	Felipe Orozco Vázquez
	Esaú Jonatán Torres Camacho
	Fernando Abraham Romero Hernández

TERCERO:

SE INSTRUYEN A LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE JALISCO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES RELATIVAS A SUS FUNCIONES.

CUARTO:

LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CONSULTAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS







1.- Las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas de Diputados Locales de Mayoría Relativa de Miembros de Ayuntamientos, se presentarán ante Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en calle Reforma 460 Col. Centro Monterrey en el Estado de Nuevo León y/o ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial, sito en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en los horarios de oficina de las 11:00 a las 20:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas. Las solicitudes de registro deberán presentarse del 04 al 08 de enero de 2018, teniendo las 48 horas posteriores para el proceso de subsanación 9 y 10 de enero de 2018, considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

28. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Sindicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2017-2018, en el Estado de Nuevo León se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

DE LA COMISIÓN ELECTORAL
RESPONSABLE DE FOLIOS

Quienes estarán acompañados en todo momento por la integrante de esta Comisión Electoral la C. Rubí Lizbeth Gómez Aragón.

29. Que a efecto de coadyuvar con la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral nombrada en el presente acuerdo en el numeral 27, se integra para el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional; Presidentes y Presidentas Municipales; Sindicas y Síndicos; Regidores y Regidoras por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Nuevo León a los ciudadanos que integraran la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

DELEGADO	ESTATAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN
	Felipe Orozco Vázquez
Esc	aú Jonatán Torres Camacho
Fernan	do Abraham Romero Hernández

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoral.mx





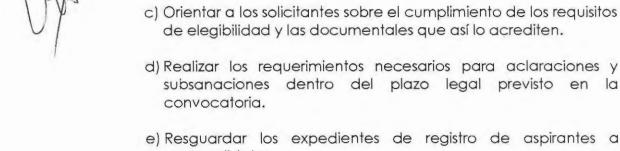
ELECTIVOS INTERNOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEN ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidato precandidatas del Partido de la Revolución Democrática à la cargos de Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoria Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Presidentas Municipales, Síndicos y Sindicas, Regidores Regidoras, para el proceso de selección interna de canáidatos de este instituto político, en el Estado de Nuevo León, para el proceso, a realizarse;
- b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de aspirantes a precandidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
  - 1. Libro único de registro de aspirantes a precandidatos;
  - II. Expedientes de registros de aspirantes a precandidatos;
  - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida integración de los expedientes.
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registra y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;
  - 1. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

Motifiquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.











Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, MATRIA PARA TODOS!" EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ NTEGRANTE Partido de la Revolución Democrática RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON JORGE/AN NIO ANDRADE VILLAFAN INTEGRANTE INTEGRANTE cia ya, patria para todos! OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ EDMUNDO LOPEZ DELGADO INTEGRANTE

INTEGRANTE